CONTRATO Nº 43/2012

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION"

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Capiatá, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO y el Secretario General Sr. JULIO CESAR LEDESMA CACERES, por una parte; y por la otra parte, el Sr. ANDRÉ GÓMEZ COUTINHO con C.I. Nº 5612565, en representación de la Empresa **ALGC REPRESENTACIONES – RUC: 5612565-8**, con domicilio en Calle Pirayú esq. Waldino Lovera de la ciudad de Fernando de la Mora, suscriben el presente Contrato para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 540- 30 011 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2012.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata la provisión de bienes de la Empresa **ALGC REPRESENTACIONES – RUC: 5612565-8** para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION**,** por un monto de **Gs. 1.275.000.- (Guaraníes un millón doscientos setenta y cinco mil).** Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M.C. N° 7358/2012 del 29 de noviembre de 2012.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del Contrato.
b. El Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A
c. La Oferta del PROVEEDOR, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.

En el caso de existir discrepancia o diferencia entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.----------

El PROVEEDOR será el único responsable de la provisión eficiente y satisfactoria de los bienes, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. --------

EL PROVEEDOR es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la provisión de los bienes, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

CLAUSULA QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La provisión se realizará según pedido realizado por la Administración Municipal, por medio de órdenes de compra dentro de los 10 (diez) días de su emisión, se recepcionarán en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Capiatá. Las Órdenes de Compras serán emanadas por la Administración Municipal; especificándose las cantidades de los bienes y el monto en guaraníes por cada Orden.----------

En caso de que EL PROVEEDOR considerase que las órdenes recibidas no se encuadran dentro de los términos del contrato o son inconvenientes o peligrosas para la correcta provisión de los bienes, deberá dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas formular sus observaciones debidamente fundadas.----------

André L. Gomes Coutinho
Director General

INTENDENCIA MUNICIPAL
CAPIATA

En cualquier caso en que LA MUNICIPALIDAD ratificara la orden observada, EL PROVEEDOR deberá cumplir según lo instruido, pudiendo reservarse los derechos que le asistan para el reclamo por los gastos y perjuicios que estime producidos por la orden. EL PROVEEDOR será responsable del perjuicio que causare a LA MUNICIPALIDAD, todo cuestionamiento indebido.----------

Toda Orden de Compra deberá estar firmada por la Administración Municipal, para su validez.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2012----------

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el PROVEEDOR no provea los bienes en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato.----------

CLAUSULA OCTAVA: MODALIDAD DEL PAGO.

La Municipalidad de Capiatá, abonará a la Empresa **ALGC REPRESENTACIONES – RUC: 5612565-8** para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, la suma de **Gs. 1.275.000.- (Guaraníes un millón doscientos setenta y cinco mil).** IVA incluido.---

El proveedor deberá emitir **FACTURA CRÉDITO** y notas de remisiones por los bienes entregados, objeto del contrato. Las facturas serán liquidadas y canceladas por la MUNICIPALIDAD dentro de los 30 días, incluido el día de su emisión.----------

No se efectuará pago alguno antes de la emisión del Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.---

CLÁUSULA NOVENA: DE LA GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO.

El Proveedor deberá garantizar el funcionamiento de los equipos proveídos por un periodo 12 (doce) meses, para lo cual deberá extender una CARTA DE GARANTIA a nombre de la MUNICIPALIDAD DE CAPIATA con las condiciones a las cuales estarán sujetas las garantías de los bienes, objeto del contrato, siendo condiciones ineludibles , que la cobertura empiece a partir de la fecha en que la totalidad de los equipos hayan sido recepcionadas por LA MUNICIPALIDAD y constatado su efectivo funcionamiento y que durante su vigencia LA CONTRATISTA reparará o reemplazará cualquier parte por defectos en la instalación o en los materiales utilizados bajo usos normales.----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03. ----------

Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

JULIO CESAR LEDESMA CACERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal

ANDRE GOMEZ COUTINHO
ALGC REPRESENTACIONES
RUC: 5612565-8

Municipalidad de Capiatá
INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO "A"

ANEXO B - 02 - 09

DNCP
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Institución: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

Adjudicado: ALGC REPRESENTACIONES **RUC:** 5612565-8

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
6	43212104-002	**Impresora a chorro de tinta**, Negro en hasta 16 ppm y color en 12 ppm; 4 tintas color; fotos 10 x 15 sin bordes con papel fotográfico con lengüeta; cancelado de impresión en pantalla; cinco modos de impresión, Velocidad de impresión, modo borrador, negro, carta: Hasta 16 ppm, Velocidad de impresión, modo borrador, color, carta: Hasta 12 ppm, Velocidad de impresón, modo borrador, color, foto de 10x15 cm: 43 segundos, Modo resolución de impresión óptimo, color: Color de hasta 4800 x 1200 dpi optimizados y 1200 dpi de entrada, incluir cable USB, garantia escrita por 12 meses.	HP	EEUU	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	5	255.000	1.275.000
TOTAL										**1.275.000**

INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
CAPIATA

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

André L. Gomes Coutinho
Director General
ALGC - Representaciones